

Tarea conjunta de los dos autores ha sido la confección de la guía bibliográfica que abre el volumen. A un común propósito, que mantiene la unidad y armonía de la nueva edición, responden los criterios utilizados en la exposición de los textos legales, en la ampliación de las referencias a las obras doctrinales más recientes, tanto de carácter general como de índole monográfica, y en la selección de las decisiones de la jurisprudencia española de los últimos años. La referencia bibliográfica que se incluye al principio de cada capítulo se ha confeccionado con el buen criterio de ofrecer una selección, a mi juicio muy valiosa, de las obras extranjeras; en las referencias de la bibliografía española se ha procurado dar una información que puede considerarse prácticamente exhaustiva.

Al concluir esta nota crítica se puede afirmar, en suma, que José María Castán Vázquez y Gabriel García Cantero han cubierto en toda su extensión el objetivo, muy difícil, de ofrecer una versión sistemática plenamente actual de la parte de nuestro Derecho civil que en los últimos años ha experimentado cambios más sensibles. Ofrecen con su trabajo una puntual puesta al día de la legislación, doctrina y jurisprudencia que era necesario incorporar a esta parte de la obra del maestro Castán Tobefías. Nos encontramos ante un libro que ofrece una visión completa de nuestro vigente Derecho de familia, y que por mérito de sus autores se viene a convertir en indispensable punto de partida para todo trabajo de investigación en este campo. La obra comentada, además de ser una fuente de consulta necesaria para la investigación y para la comprobación segura del dato concreto que busca el profesional del Derecho en su oficio cotidiano, conserva en la nueva edición el valor didáctico que por tanto tiempo ha hecho de ella un modelo de libro de enseñanza del Derecho civil.

ENRIQUE LALAGUNA

DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID: "La situación jurídica de los deficientes mentales en el Derecho español". Dirección y Prólogo de LUIS DIEZ PICAZO. Madrid, 1975. Imp. Cometa, S. A. Zaragoza, 1975.

Nos encontramos ante una obra colectiva que, bajo un título unitario, contiene diversos trabajos, que consideran la situación jurídica del deficiente mental en distintos ámbitos de nuestro Derecho español, público y privado.

Los títulos de los trabajos, distribuidos en ocho capítulos, nos muestran este amplio campo de observación. Sucesivamente se contienen: Capítulo I: *La educación del deficiente mental*, José María DE SOLAS RA-FECAS. Capítulo II: *La protección del subnormal por medio de la Administración pública: Protección realizada a través del Ministerio de la Gobernación*, José Miguel SALA FRANCO. Capítulo III: *Los subnormales ante los organismos públicos: El Ministerio de Trabajo*, Benedicto CEA AYALA. Capítulo IV: *La responsabilidad jurídica del subnormal. Especial estudio de su modalidad civil*, Luis MARTÍNEZ-CALCERRADA. Capítulo V:

La responsabilidad del subnormal ante el Derecho penal, Antonio GONZÁLEZ-CUÉLLAR. Capítulo VI: *La tutela del deficiente mental*, Carlos ROGEL VIDE. Capítulo VII: Apéndice: *Derecho comparado*, José María MIQUEL GONZÁLEZ. Capítulo VIII: Apéndice: *Introducción al concepto de retraso mental*, Cándido MASA VÁZQUEZ.

Colección de trabajos que aparecen dirigidos por el profesor Luis Díez PICAZO, quien, nuevamente, da pruebas de su sensibilidad y agudo sentido científico, demostrando que el saber jurídico no se agota en la mera interpretación exegética del Derecho vigente, sino también en su anticipación, estimando las diversas circunstancias que han de considerarse en la adecuada realización del mismo.

Se tiene la valentía de realizar en esta obra la investigación de un tema, cuyo estudio, como bien indica el profesor Díez PICAZO, en su prólogo, "es, en el momento actual, difícil y arriesgado", por ser una materia en completa evolución y transformación, en la que aún no se ha llegado a unos resultados que puedan considerarse como definitivos.

Sin embargo, las numerosas razones que exigen una ponderada valoración de la problemática del deficiente mental, son tomadas en consideración por los autores de los diferentes estudios que contiene esta obra, y nos muestran una completa observación de los sectores en los que se mueve toda la actividad jurídica relacionada con los subnormales.

Se parte del dato evidente de la transformación del fenómeno de los deficientes mentales que, como nos indica el director de estos estudios, ha dejado de ser un problema individual para convertirse también en problema social, y, en consecuencia, los distintos trabajos tienen como objeto de estudio estos diversos sectores en los que ha de incidir una completa consideración de esta problemática.

Así, se pone de manifiesto la obligada actuación de la Administración Pública, con funciones asistenciales, ya en los aspectos médico, sanitario o educacional, que la situación del subnormal precisa, o en el aspecto laboral o de inserción del subnormal en la sociedad.

La complejidad de estos aspectos son objeto de estudio de los tres primeros trabajos referidos. Se dedica el primero de ellos al problema de la educación especial del deficiente mental, función llevada a cabo esencialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia; conteniéndose, después de consideraciones sobre el concepto de educación especial, los órganos de la Administración competentes en la materia y las ayudas concedidas a este efecto; ofreciéndose, finalmente, enumeración cronológica de las disposiciones vigentes.

El segundo y tercer estudio se dedican, sucesivamente, a la actividad pública desempeñada por los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, en las diversas materias de su competencia, siendo de destacar, en el trabajo de SALA FRANCO, el examen de otro sector importante en el que se plantea también la problemática de los deficientes mentales: la labor realizada por fundaciones y asociaciones que, paralelamente a la Administración Pública, desempeñan su actividad de prestación de auxilios o servicios en solución a este problema social de los subnormales.

Importantes estudios, en fin, se concretan en los sectores del Derecho civil y penal; determinados fundamentalmente por las cuestiones de la capacidad de obrar y responsabilidad de los deficientes mentales.

En el Capítulo IV, relativo, como indicamos, a la responsabilidad civil del subnormal, pone de manifiesto MARTÍNEZ-CALCERRADA la necesaria revisión del problema en el momento actual; aludiendo a la posibilidad de considerar al subnormal como "tertium genus", en la dicotomía del Código civil entre persona capaz e incapaz, con lo que podría matizarse convenientemente todo el aparato de su responsabilidad. Matización que considera necesaria también GONZÁLEZ-CUÉLLAR respecto a la responsabilidad del subnormal en Derecho penal.

Nuevamente se somete a revisión la problemática de la capacidad de obrar del deficiente mental en el trabajo de ROGEL VIDE, al estudiar la tutela, en el Capítulo VI de esta obra. Examinando los precedentes de su regulación en el Código civil, y en un atento contraste de sus preceptos con la realidad actual, expone el autor su particular posición en unas propuestas de reforma, contrastadas a su vez con las polémicas opiniones doctrinales y jurisprudenciales, que abundantemente perfilan esta materia.

Es de destacar en esta obra que si, como denominador casi común, parece mantenerse la necesidad de una consideración particular y específica de la situación jurídica del deficiente mental en el Derecho español, así como la necesaria revisión y matización de muchos conceptos a él referidos, los autores de los distintos trabajos mantienen opiniones personales e independientes, y a veces no basadas en los mismos criterios. Contraste que hace a la obra más sugerente, y que expresamente ha querido ser respetado por su director, el profesor Díez PICAZO, dando con ello ejemplo de elogiosa honestidad científica.

A modo de apéndices aparecen los dos últimos trabajos enumerados, que contribuyen a configurar la más completa visión sobre el tema.

MIQUEL GONZÁLEZ realiza un estudio de Derecho comparado, relativo a dos ordenamientos, francés y belga, que, por contener dos de las más recientes legislaciones sobre la materia (Leyes de 1968 y 1973, respectivamente) suponen, sin duda, un valioso dato a considerar en el estudio del problema en Derecho español.

Cierra la obra la aportación de MASA VÁZQUEZ, doctor en Medicina, quien nos ofrece la situación actual del deficiente mental en la doctrina psiquiátrica, en progresiva y constante evolución.

El libro constituye, en definitiva, una interesante aportación en el estudio de uno de los problemas más polémicos y de mayor interés y actualidad en el ordenamiento español.

María José HERRERO GARCÍA
Doctor en Derecho